

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

DENTRO DE LA CAPITAL:

Por trimestre 2 pesetas
 Por seis meses 5'50
 Por un año 10'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por trimestre 2'50 pesetas
 Por seis meses 7'00
 Por un año 13'50

Números sueltos, 0'25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no tengan autorización del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en esta Gaceta, si no se dispusiere otra cosa.
 Se dará fe de la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe, debiendo hacerlos de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil giro.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 3 de agosto

Gobierno Civil

CIRCULAR

1757

Finalizado el curso de 1926-27 en las Escuelas Nacionales de la provincia, antes de reanudar las clases en 1.º de septiembre, creo conveniente recordar a los señores alcaldes-presidentes de las Juntas locales de 1.ª Enseñanza, la obligación de cumplir cuanto ordena el Real decreto de 5 de mayo de 1913, y demás disposiciones complementarias, respecto a los locales escuelas.

En su consecuencia, y aprovechando el mes actual, se procederá en todos los distritos escolares al blanqueo y desinfección de las aulas, arreglo del pavimento, reposición de cristales, rasgado y apertura de ventanas, en donde la luz y ventilación sean insuficientes, instalación de retretes y reparación de tejados y bajadas de agua.

Innecesario parece encare-

cer la importancia de estos cuidados higiénicos que tanto beneficio reportan a la infancia, ya que la edad escolar es la más crítica para su desarrollo y crecimiento; de todos espero la colaboración necesaria para encauzar en la debida forma la educación integral de los niños; pero en los casos de negligencia o abandono, además de exigir el cumplimiento de la ley; ordenaré a los señores inspectores que propongan la clausura de cuantas escuelas carezcan de los debidos requisitos sanitarios.

Logroño, 1 de agosto de 1927.
 —El gobernador, Juan Fabiani.

ANUNCIO

1769

Recibidas definitivamente las obras de acopios y su empleo en los kilómetros 9 al 12 de la carretera de San Millán al puente de Arenzana, ejecutadas por el contratista don Raimundo Cámara, y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, ordeno a los señores alcaldes de Arenzana de Abajo, Cordovin, Badarán y Cárdenas en cuyos términos municipales se ejecutaron las obras, que remitan a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las reclamaciones que les hayan sido presentadas o las que les presenten contra el citado contratista en el improrrogable plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el

«Boletín Oficial», a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 4 de agosto de 1927. — El gobernador, Juan Fabiani y Diaz de Cabria.

ELECTRICIDAD

1754

El excelentísimo señor Gobernador, con fecha 29 de julio último, ha dictado la siguiente providencia:

«Examinado el expediente instruido a instancia de don Carmelo Monzon, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión desde la general de la Hidráulica del Moncayo al puente en construcción sobre el Ebro en Rincón de Soto;

Vistos los Reglamentos de 7 de octubre de 1904 y reformado de 27 de marzo de 1919;

Resultando que el peticionario solicita la declaración de utilidad pública de la línea y la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos que cruza y la concesión que pretende con arreglo a las disposiciones de los citados Reglamentos.

Resultando que publicada la oportuna nota-anuncio en el «Boletín Oficial» del día 19 de octubre del año próximo pasado, fué expuesto al público un ejemplar del mismo por término de treinta días en el sitio de costumbre del municipio de Rincón de Soto, sin que en el plazo señalado se presentase reclamación alguna.

Resultando que han infor-

mado favorablemente a la concesión, la Jefatura de Obras públicas, la verificación oficial de Contadores eléctricos y la Abogacía del Estado, con sujeción a las condiciones que propone la primera.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y de modo especial las del Reglamento de 27 de marzo de 1919; que no se ha formulado reclamación alguna y que todos los informes emitidos son favorables a la concesión.

Este Gobierno civil usando de las facultades delegadas del Ministerio de Fomento, según el caso segundo del artículo octavo del Reglamento de 27 de marzo de 1919, ha tenido a bien otorgar la concesión solicitada por don Carmelo Monzon en representación de la Sociedad «Constructora Madrileña» y declarar de utilidad pública las obras a los efectos de la imposición de las servidumbres necesarias, con las condiciones generales impuestas por los Reglamentos de 7 de octubre de 1904 y reformado de 27 de marzo de 1919, y a las especiales siguientes:

Primera. Las que comprenden de esta concesión se ejecutarán con sujeción estricta al proyecto presentado que ha servido de base a este expediente, suscrito por el ingeniero de Montes don Carmelo Monzon, en Logroño el 21 de septiembre de 1926 y a las modificaciones que previo informe de la Jefatura de Obras públicas de Logroño, apruebe la Administración.

Segunda. Las obras que comprende este proyecto darán principio en el plazo de dos

meses a contar de la fecha en que se acepte por el peticionario la concesión otorgada y terminarán en el preciso término de seis meses a partir de igual fecha que el comienzo.

Tercera. La instalación que se proyecta queda sujeta tanto durante la ejecución de las obras como después en su explotación a la inspección de la Jefatura de Obras públicas de Logroño; otorgándose la concesión con arreglo a las prescripciones que la Ley general de Obras públicas fija para las de su clase, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos de propiedad y con sujeción a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo le sean aplicables; siempre a título precario, pudiéndose modificar los términos de la autorización, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente si así se juzgase conveniente para el buen servicio o seguridad pública, sin que el concesionario tenga por ello derecho a indemnización alguna y sin limitación de tiempo de uso para tales atribuciones.

Cuarta. El concesionario dará cuenta a la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Logroño de la terminación de las obras, para que por el ingeniero jefe o ingeniero en quien delegue se haga el reconocimiento y pruebas de la instalación, de cuyo resultado, levantará acta por triplicado que elevará a la aprobación de la Superioridad, sin cuyo requisito no será lícita ni permitida su explotación. Los gastos que ocasione tanto la inspección y vigilancia de la prescripción tercera, como el reconocimiento y pruebas de la instalación el día de su recepción, serán de cuenta de la entidad peticionaria.

Quinta. El peticionario queda obligado a presentar el día de su reconocimiento y pruebas de la instalación, una certificación de la resistencia a la rotura de los hilos empleados en la línea de alta tensión, expedida por un laboratorio oficial.

Sexta. No podrá darse principio a las obras sin que la en-

tidad concesionaria presente previamente en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Logroño el resguardo de la fianza definitiva que represente el 3 por ciento del valor de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, cuya fianza se mandará devolver a la entidad concesionaria a la vez que se aprueba el acta de reconocimiento de las obras, si de las certificaciones de los alcaldes e ingeniero jefe resultara que con la ejecución de aquellas, ni en las de carácter comunal, ni en la de dominio público, se habían causado perjuicios.

Séptima. Queda esta concesión sujeta a lo dispuesto: en los artículos segundo, cuarto y sexto del Real decreto de 14 de junio de 1921. (Gaceta de 15 de junio).

En la Real orden de 7 de julio de 1921. (Gaceta de 13 de julio).

En el Real decreto de 20 de junio de 1902 y Real orden de 8 de julio de 1902 referente al contrato del trabajo.

En las leyes relativas a accidentes del trabajo, Protección a la Industria nacional y demás de carácter social vigentes o que se dicten en lo sucesivo sobre la materia objeto de la concesión, así como a todos los preceptos de la vigente ley de Obras públicas que le sean aplicables.

Octava. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones dará lugar a la caducidad de la concesión, siguiendo los trámites prevenidos en el Reglamento de 7 de octubre de 1904 y en la vigente legislación de Obras públicas.

Dentro del plazo que fija la condición segunda para el comienzo de las obras a partir de la notificación oficial de la concesión, el peticionario está obligado a presentar una póliza de 120.00 pesetas que debe ser unida al expediente e inutilizada según previene el artículo 84 de la vigente ley del Timbre del Estado.

Lo que de orden del excelentísimo señor gobernador se publica en este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo tercero del Real decreto de 27 de abril de 1918.

Logroño, 2 de agosto de 1927.—El jefe de la Sección de Fomento, Desiderio Pagola.

NOTA-ANUNCIO

Para su publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de Logroño, Navarra, Zaragoza y Tarragona

AGUAS

1761

Dentro del plazo concedido en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Navarra, número 70 correspondiente al 13 de junio de 1927 relativo a aprovechamiento de aguas del manantial de Elcay para abastecimiento de Iruñuela (Valle de Yerri), ha presentado el peticionario el proyecto de aprovechamiento de un caudal de litro y medio por segundo de tiempo.

Las obras proyectadas consisten en: la captación por medio de los diversos manantiales que afloran en un espacio de unos 1400 metros cuadrados en el paraje denominado Elcay, conduciéndolas a una arqueta de toma por medio de un colector de 0'15 metros de diámetro y 22'50 metros de longitud; la referida arqueta de toma que funcionará al mismo tiempo como módulo; la modificación del trazado de la actual tubería de conducción y un depósito regulador de 40 metros cúbicos de capacidad antes de la llegada al pueblo.

Lo que se anuncia al público para que cuantos se consideren perjudicados por el proyecto de referencia puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en escrito dirigido al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia dentro del plazo de 30 días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» durante el cual se hallará de manifiesto en las oficinas de la División Hidráulica del Ebro en Zaragoza, calle de San Jorge,

número 10, tercero.

Zaragoza, 23 de julio de 1927.—El ingeniero jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

AGUAS

1763

Dentro del plazo concedido en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Navarra correspondiente al día 11 de abril de 1927, relativo a la petición del Ayuntamiento de Lumbier de aprovechamiento con destino a riegos de un caudal de cincuenta litros por segundo de tiempo de aguas del río Salazar en término municipal de Lumbier, ha presentado el peticionario su proyecto solicitando la concesión de las aguas y la declaración de utilidad pública del proyecto a los efectos de la ocupación del dominio público e imposición de servidumbre de acueducto.

Las obras proyectadas consisten en: una alcantarilla de toma de 20 metros de longitud entre el río y el pozo de aspiración; la caseta para alojamiento de un grupo motorbomba capaz de elevar el caudal de 50 litros por segundo a 10'50 metros de altura con tubería de 0'25 metros de diámetro y 30 metros de longitud, emplazada a 172 metros del eje del puente del ferrocarril Pamplona-Aoiz, inmediato a Lumbier y con la solera a 4 metros sobre el nivel del río en estiaje; un canal de conducción para el expresado caudal de 1407 metros de longitud y desde su extremo una derivación de 72 metros de longitud para devolver al río las aguas sobrantes.

Lo que se anuncia al público para que cuantos se consideren perjudicados por el proyecto de referencia puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en escrito dirigido al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia dentro del plazo de 30 días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» durante el cual estará de ma-

nifiesto el expediente en las oficinas de la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro en Zaragoza, calle de San Jorge, número diez, piso tercero. Zaragoza, 23 de julio de 1927.—El ingeniero jefe de la División, Vicente Núñez.

AGUAS

1762

Dentro del plazo concedido en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos correspondiente al día 2 de junio de 1927, relativo a la petición de la Junta Administrativa de San Millán de San Zadornil para aprovechar con destino al abastecimiento de dicho pueblo un caudal de medio litro por segundo de tiempo de aguas de dos manantiales tributarios del Ebro, ha presentado el peticionario su proyecto.

Las obras que este comprende son: una arqueta de captación del manantial «Fuente hambrienta»; conducción de 224 metros de longitud con tubería de tres centímetros de diámetro; arqueta de reunión de las aguas de «Fuente hambrienta» y las del manantial del «Apaúl» conducidas por una tajea que atravesará el camino; conducción al pueblo con tubería, de 5 centímetros de diámetro en los primeros 8 o 7 metros hasta el depósito y de 4 en los 171 metros siguientes y el depósito regulador de dos metros cúbicos de capacidad.

Lo que se anuncia al público para que cuantos se consideren perjudicados por el proyecto de referencia puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en escrito dirigido al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia dentro del plazo de 30 días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro en Zaragoza calle de San Jorge, n.º 10 piso 3.º.

Zaragoza 23 de julio de 1927.—El Ingeniero Jefe de la División, Vicente Núñez.

1760

Dentro del plazo concedido en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Navarra correspondiente al día 1.º de junio de 1927 relativo a una petición de Sor Antonia Alvira Belzunce para aprovechar un caudal de tres litros por segundo de tiempo de aguas elevadas del río Aragón en Sangüesa con destino al riego de una finca de dos hectáreas de extensión perteneciente al Instituto de las Hijas de la Caridad de la provincia de España, ha presentado el proyecto el peticionario.

Las obras proyectadas consisten en: una casa de máquinas a la orilla del río para alojamiento de un grupo de motor y bomba de un caballo de potencia que funcionará con una altura máxima de aspiración de 4 metros; la tubería de impulsión enterrada de 110 metros de longitud y un depósito de planta circular dentro de la finca.

Los terrenos atravesados por la tubería son del Ayuntamiento de Sangüesa.

Lo que se anuncia al público para que cuantos se consideren perjudicados por el proyecto de referencia puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en escrito dirigido al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia dentro del plazo de 30 días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro en Zaragoza, calle de San Jorge número 10, piso tercero.

Zaragoza, 23 de julio 1927.—El Ingeniero Jefe de la División, Vicente Núñez.

AGUAS

1759

Dentro del plazo concedido en el «Boletín Oficial» de la provincia de Navarra correspondiente al día 11 de abril de 1927 relativo a la petición del Ayuntamiento de Lumbier de aprovechamiento con destino a riegos, de un caudal de

cincuenta litros por segundo de tiempo de aguas del río Irati en término municipal de Lumbier, ha presentado el peticionario su proyecto solicitando la concesión de las aguas y la declaración de utilidad pública del proyecto a los efectos de la ocupación del dominio público e imposición de servidumbre de acueducto.

Las obras proyectadas son: Una alcantarilla de toma de 20 metros de longitud entre el río y el pozo de aspiración; la caseta para alojamiento de un grupo motor-bomba capaz de elevar el caudal de 50 litros por segundo a 12 metros de altura con tubería de 0'25 metros de diámetro y 90 metros de longitud, emplazado a 123 metros del estribo derecho del puente de la carretera de Pamplona en el lado de aguas arriba y con la solera a 4 metros sobre el nivel del estiaje en el río; un canal de conducción para el referido caudal de 1753 metros de longitud y desde el final de este una derivación de 152 metros de longitud para devolver las aguas sobrantes al río Irati.

Lo que se anuncia al público para que cuantos se consideren perjudicados por el proyecto de referencia puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en escrito dirigido al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia dentro del plazo de 30 días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro en Zaragoza calle de San Jorge, número diez, piso tercero.

Zaragoza, 23 de julio de 1927.—El ingeniero jefe de la División, Vicente Núñez.

Administración de Justicia

EDICTO

1771

Don Dionisio Bombín y Nieto Juez de 1.ª instancia del partido de Santo Domingo de la Calzada.

Hago saber: Que en el inci-

dente de pobreza promovido por doña Esperanza Moneo Zuazo contra doña Venancia Abecia Aladeta interpuesto en juicio ordinario de mayor cuantía sobre reclación de cantidad he dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«SENTENCIA.—En Santo Domingo de la Calzada a 12 de julio de 1927, el señor don Dionisio Bombín y Nieto, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza, promovidos por el Procurador don Juan Lapresa Ribafrecha, en nombre y representación de doña Esperanza Moneo Zuazo, cuyas circunstancias personales ya constan para litigar en juicio ordinario de mayor cuantía contra doña Venancia Abecia Aladeta sobre reclamación de cantidad y

Fallo: Que debo conceder y concedo a doña Esperanza Moneo Zuazo la bonificación del cincuenta por ciento en todos los derechos que determina el artículo 14 de la ley adjetiva civil para litigar derechos propios en el juicio ordinario de mayor cuantía que se propone entablar contra doña Venancia Abecia Aladeta sobre reclamación de cantidad con expresa condena de costas en cuanto no rebase del cincuenta por ciento a doña Esperanza Moneo Zuazo. Notifíquese esta sentencia a las partes y una vez que sea firme por no haberse interpuesto contra ella recurso alguno dese cuenta.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Bombín=rubricada».

Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su otorgamiento.

Y como la demandada doña Venancia Abecia Aladeta se halla constituida y declarada rebelde, se publica esta sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 3 de agosto de 1927.—Dionisio Bombín.—Ante mí, Saturnino Anguera.

COMISION PROVINCIAL

Por acuerdo de esta Corporación fecha 2 del mes actual se abre concurso por término de 8 días a contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la adquisición de cinco bicicletas corrientes, y que han de destinarse al servicio de los capataces de la Sección de Vías y Obras provinciales, y de la del Servicio Agronómico de la Diputación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial, los días laborables de nueve y media de la mañana a una y media de la tarde.

El pago de la cantidad en que resulten adjudicadas las expresadas 5 bicicletas se efectuará al contado.

Logroño 4 de agosto de 1927. —El Presidente; Enrique Herreros de Tejada. —P. A. El Secretario, Benigno Macua.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración

1772

Según comunican las respectivas Alcaldías, en virtud de los concursos últimamente celebrados, han sido designados para ocupar en propiedad las Secretarías de segunda categoría que se indican, los individuos que se mencionan, sin que la publicación de los precitados nombramientos los convalide cuando hubieren recaído en persona que carezca de las condiciones legales.

Madrid 2 de agosto de 1927. El director general, R. Muñoz.

Relación que se cita

Provincia de Logroño: Grávalos, don Julio E. Viguera Monge, caso 4.º.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Manuel Fresno Martínez de Salinas; Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ochanduri

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1911 al 1916 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recatgo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Angel Leiva Ballujera	8'20
Ana María Gutiérrez	19'13
Cándido Leiva.	3'37
Esteban Alonso	24'53
Simón Barrasa Contreras	32'72
Agustín Sagredo	1'29
Tiburcio Leiva Leiva	3'26
Pedro Ruiz Bustamante	1'11
Gregorio Barrasa	9'99
Pedro Ruiz	3'99
Braulio Leiva	4'06
Esteban Leiva	3'99
Benito Ruiz	3'56
Venancio Leiva	2'55

Inocencio Gómez 6'73
Pedro Ruiz 2'22

Treviana, a 30 de marzo de 1925. — El Recaudador, Manuel Fresno.

PÉRDIDA

De un perrito foxterrier, que atiende por «Boy»; señas: blanco, con manchas negras, muy barbudo y erupciones en la piel. La persona que lo entregue en la finca de don Enrique de la Riva, carretera de Villamediana, «El Carmen», será gratificada con 50 pesetas.

Administración Municipal

1600

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno de esta villa en las sesiones que se indica, que forma el secretario que suscribe para su publicación oficial.

Sesión extraordinaria de 28 de mayo de 1927.

Presidente don Benigno Ibarra.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó, teniendo en cuenta la preferencia que se da a los Ayuntamientos interesados en la construcción de caminos vecinales que esta Corporación sea contratista del de esta villa a la de Alesanco para hacerlo por su cuenta y por el presupuesto de contrata, autorizando al señor alcalde para que en representación, formalice el contrato y constituya la fianza correspondiente.

Sesión ordinaria de 28 de junio de 1927.

Presidente don Benigno Ibarra.

Se aprobó la anterior.

Se aprobaron provisionalmente las cuentas municipales del ejercicio semestral de 1926.

Se acordó comunicar al Ayuntamiento de Alesanco los ofrecimientos que se hacen para la construcción del camino vecinal de dicha villa a Azofra.

Se aprobaron los acuerdos

de la Permanente que ha tomado desde la última reunión del pleno y que se hallaban pendientes de este requisito.

Se acordó solicitar de la Delegación de Hacienda, autorización para prescindir de orden de imposición de exacciones para el año 1928.

Se acordó encargar a Alesanco la confección de placa con el nombre del pueblo para colocarla a la entrada.

Se nombró a la Comisión Permanente para que en unión de la representación de Canillas procedan a redactar los Estatutos por que ha de regirse la mancomunidad acordada.

Torrecilla sobre Alesanco, 5 de julio de 1927.—V.º B.º el alcalde, Benigno Ibarra; el secretario, Elías Martínez.

1718

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente, en las sesiones celebradas durante el mes de junio de 1927, para su publicación en el «Boletín Oficial».

Sesión del día 7.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se autoriza don Juan de Pedro, don Francisco Rodríguez y don Francisco Truchuelos, para hacer obras de reformas en fincas urbanas de su propiedad.

Se concede socorro de lactancia a los vecinos Eugenio Pascual y Luis Prado.

Se autoriza a doña Encarnación Martínez, para colocar una cruz, en una fosa de su propiedad.

Se acuerda robar de la Junta de la Sociedad Cultural Harense, facilitate local para poder dar un curso de costura y bordado, por una profesora de la casa Singer, de Zaragoza.

Pasa a las comisiones de Policía y Aguas, el emplazamiento de nuevas fuentes públicas, así como la distribución de cañerías y determinación del calibre de las acometidas; y se aprueba la liquidación de las obras ya construídas, para la traída de aguas.

Sesión del día 14.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda desestimar una instancia, solicitando reposición de un acuerdo.

Se concede un socorro al vecino José Calvo, para ir a sufrir una operación quirúrgica.

Pasa a informe de la Comisión de Policía, una instancia, sobre paso de ribera.

Se acuerda que los auto comio-

nes, dentro de la población, no lleven mayor velocidad que la de 8 kilómetros por hora; oficiar a los dueños de las casas números 11 y 23 de la calle del Marqués de Francos, para arreglar los tuberías de los retretes, y bajadas de aguas; y se autoriza la instalación de un surtidor de gasolina y lubricantes en la Plaza de Canalejas.

Se autoriza a don Antón Arizmendi, para trasladar su carnicería a la calle de la Libertad.

Se concede un voto de gracias al interventor municipal, por servicios prestados en contabilidad.

Se autoriza a don Melitón Extremiana y don Salustiano Grande, para hacer obras de reforma.

Se concede socorro de lactancia al vecino Sebastián Ruiz; y se autoriza a don Blas Campo, para colocar una cruz en una fosa de su propiedad.

Se acuerda que por el arquitecto municipal, se proceda a hacer el plano de la población.

Se acuerda oficiar al vecino don Alfonso Groh, para que coloque una valla en su casa en construcción.

Sesión del día 21.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se adjudica en definitiva, a don Benigno Mailón, la subasta de construcción de diez fosas en el cementerio católico de esta población.

Se acuerda autorizar a la Alcaldía y segundo teniente alcalde, para el otorgamiento de la escritura de compra-venta de los terrenos en que ha de instalarse un grupo escolar para niños.

Se aprueba el informe de la Comisión de Hacienda, referente a la construcción de un segundo grupo escolar, para niñas, contiguo al de niños.

Se acuerda que por el arquitecto municipal, se haga una relación, para poder adquirir el material de incendios que se crea más necesario.

Se autoriza a los vecinos Ramón Virumbrales y Gabino López, para hacer obras de reformas.

Pasa a informe de las Comisiones de Policía y Obras y Hacienda, una instancia haciendo ofrecimientos sobre construcción de una acera en la avenida de la Vega.

Se concede un socorro a la vecina Rosario Ruiz, para ir a sufrir una operación quirúrgica.

Se acuerda la construcción de un acceso de asfalto, a la Basílica de la Vega.

Se aprueba una relación de cuentas por diferentes servicios.

Se acuerda que por la Comisión de Policía, en unión del arquitecto, se proceda a efectuar el empla-

zamiento de la báscula adquirida por el Ayuntamiento.

Sesión del día 28.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se lee el extracto de acuerdos del mes de mayo, a los efectos de su publicación oficial.

Se acuerda hacer una petición de 35.000 pesetas al Banco de Crédito, con destino a la compra de terrenos para el grupo escolar, remitiéndole certificación de estos acuerdos.

Se autoriza a los señores nietos de José Francés, para construir un pabellón en terrenos propios.

Se autoriza a don Carmelo O. de Sandalunci, para colocar una cruz en una fosa común.

Se autoriza don Angel Uriarte para colocar unos veladores en la vía pública.

Haro 25 de julio de 1927.—Visto Bueno, el alcalde, Enrique Ugalde; el secretario, Lorenzo Delgado.

Presentado en sesión de ayer el precedente extracto, fué aprobado y acordándose remitirlo al señor gobernador civil a los efectos de su publicación oficial.

Haro, 27 julio 1927.—V.º B.º, el alcalde, Enrique Ugalde; el secretario, Lorenzo Delgado.

TRICIO

Extracto que forma el secretario que suscribe en cumplimiento del apartado 5.º del artículo 227 del Estatuto municipal y 2.º y número 10 del Reglamento del Cuerpo de secretarios de Ayuntamiento de 23 de agosto de 1924, de los acuerdos adoptados por la comisión municipal permanente, en sesiones por la misma celebradas durante el de junio último.

Sesión número 23.—Día 5.

Presidente Francisco García.

Leída que fué el acta anterior se aprobó.

Seguidamente se acordó que por el secretario se diese lectura de las circulares y demás órdenes que afectan al cumplimiento de esta alcaldía así como la correspondencia oficial y una vez enterados de su contenido acordaron su más puntual y exacto cumplimiento.

Acto seguido se acordó que en las dos entradas del pueblo se pongan los rótulos con el nombre del mismo, en cumplimiento de lo que preceptúa la disposición primera de la Real orden de 23 de mayo de 1927.

Sesión número 24.—Día 12.

Presidente, Francisco García García.

Leída el acta anterior fué aprobada.

Seguidamente, por el secretario de la Corporación, se dió lectura de las circulares y demás órdenes que afectan al cumplimiento de esta alcaldía insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia así como la correspondencia oficial y una vez enterada la Corporación acordaron su más puntual y exacto cumplimiento.

Acto seguido, y en cumplimiento de del artículo 125 del Reglamento de Hacienda Municipal, se procedió al examen y censura de las cuentas generales de este Ayuntamiento de los ejercicios 1924-25, 1925-26, ejercicio semestral de 1926 y las del presupuesto extraordinario formado dentro del referido ejercicio de 1926, y hallándolas con arreglo a las disposiciones vigentes, se procedió a redactar la Memoria que exige el aludido artículo 125 del Reglamento, adoptado por unanimidad de proponer al pleno de este Ayuntamiento, se designe prestar su aprobación a las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios antes expresados.

Asimismo se dió cuenta del extracto de las sesiones celebradas durante el mes de mayo último por la Comisión municipal permanente y se aprobó acordándose a la vez se remita al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia para su publicación en el «Boletín Oficial» de la misma, Sesión número 25.—Día 19.

Presidente, Francisco García García.

Leída que fué el acta anterior se aprobó.

Seguidamente por el secretario de la Comisión se dió lectura de las circulares contenidas en los «Boletines Oficiales» de la provincia y demás órdenes que afectan al cumplimiento de esta Alcaldía y demás correspondencia oficial recibida, y una vez enterada la Comisión de su contenido, acordaron su más puntual y exacto cumplimiento.

Sesión número 26.—Día 26.

Presidente, Francisco García García.

Leía el acta anterior fué aprobada.

Acto continuo, por el secretario de la Corporación, se dió lectura de las circulares insertas en los «Boletines Oficiales» y demás órdenes que afectan al cumplimiento de esta Alcaldía y demás correspondencia oficial recibida, y una vez enterada la Comisión, acordaron su más puntual y exacto cumplimiento.

El extracto que antecede concuerda con los acuerdos que aparecen en las actas a que el mismo hace referencia.

Tricio, a 1.º de julio de 1927.— El secretario, Higinio Andrés.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se remite al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, según está prevenido en las disposiciones vigentes, para lo cual expido el presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Tricio a cuatro de julio de mil novecientos veintisiete.—V.º B.º el alcalde, Francisco García; el secretario, Higinio Andrés.

Elecciones de Compromisarios

Provincia de Logroño
Distrito municipal de Igea
Año de 1927

-0-

508

LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

CONCEJALES

- D. Felipe Martínez
- D. Salvador Bermejo
- D. Pedro Sáez
- D. Antonio Sáez
- D. Valentín Ortega
- D. Pedro Martínez
- D. Luciano Lázaro
- D. Jesús Gil
- D. Florencio Arévalo

MAYORES CONTRIBUYENTES

- D. Leocadio Arnedo
- D. Fernando Arnedo
- D. Francisco Torre
- D. Fernando Bermejo
- D. Fermín Belloso
- D. Pablo Martínez
- D. Cesáreo Jiménez
- D. Domingo Jiménez
- D. Pedro Arnedo
- D. Manuel Jiménez
- D. Luis González
- D. Baldomero Jiménez
- D. Gregorio Bermejo
- D. Manuel Herce
- D. Felipe Bermejo
- D. Félix Alvarez
- D. Valentín Martínez
- D. Jesús Sáenz de Quiroc
- D. Juan Sáenz
- D. Evaristo Ortega
- D. Julián Martínez
- D. Manuel Martínez
- D. José Benito
- D. Gregorio Sáez
- D. Bernardo Antonio
- D. Apolinar Toledo
- D. Severiano Sáez
- D. Francisco Benito
- D. Nicanor Sáez
- D. Pedro Martínez
- D. Agustín Martínez
- D. Jacinto Bermejo
- D. Lorenzo Arévalo
- D. Julián Sáez
- D. Luis Mallagaray
- D. Mauricio Martínez

En Igea, a 17 de febrero de 1927.
—El alcalde, Felipe Martínez.

Francisco Chavarri	6'52	Clemente Chavarri	76
Claudio Chavarri	38'17	Demetrio Palacios	7'61
Isidoro López	92'46	Nicolás Palacios	15'16
Evaristo Manero	30'14	Pedro Palacios	6'06
Santiago Manero	70'49	Antonio Ruedo	2'56
Rafael Pérez	41'79	Natalia González	5'68
Pedro Francisco Ruiz	7'38	Pedro San Millán	2'53
José Ruiz	32'65	Mateo García	4'87
José María Salazar	29'64	Maximino Gordo	2'02
Gregorio Sáenz	6'78	Ruperto Maleta.	30'91
Isidoro San Millán	6'73		
Isaac San Millán	39'46		
Aureliano San Millán	6'30		
Laureano Villar	9'56		
Máximo Barrasa	21'01		
Ramón Corcuera	11'66		
Francisco Chavarri	16'34		
Julián López	54'94		
José Orive	18'91		
Filomena Ruiz	18'27		
Francisco San Millán	18'27		
Juan San Millán	7'84		
José Alonso	15'68		
Dionisia Barrasa	13'03		
Víctor González	16'98		
Natalia González	7'83		
Clemente Chavarri	2'17		
Ambrosio Martínez	1'69		
Fructuoso Martínez	7'82		
Ciriaco San Millán	9'81		
Valentín San Millán	14'14		
Prudencio Corcuera	23'92		
Clemente Chavarri	24'13		
Jose Fuente	23'49		
Cipriano Ruiz	15'69		
Evaristo San Millán	19'59		
Bruno San Millán	15'67		
José San Millán	5'88		
Ricardo Manero	13'07		
Juan Bilbao	6'96		
Gil Chavarri	8'26		
Vicente Chavarri	5'23		
Juan Chavarri	21'58		
Ruperto Maleta	41'16		
Demetrio Palacios	24'19		
Paulino Fernández	4'35		
Florencio Ruiz	14'39		
Marcelo San Millán	13'13		
Pedro Salado	5'97		
Alejandro Cuende	1'31		
Isidoro García	1'75		
Romualdo Chavarri	22		
Víctor Martínez	9'60		
Nicasio Palacios	66		
Lorenzo San Millán	66		
Francisco San Millán	3'48		
Julián Alonso	8'07		
Policarpo Angulo	1'88		
Pedro Corcuera	7'41		
Victoriano Fuente	9'81		
Cipriano Martínez	9'38		
Ciriaco Riaño	4'80		
Ciriaco Ruiz	2'80		
Francisco Villa	3'48		
Gabino Barrasa	9'87		
Robustiano Cámara	85'12		
Víctor González	2'15		
Isidoro López	62'02		
Julián López	61'41		
José María Salazar	22'64		
Maximino García	3'39		
Fernando Bilbao	30'79		
Modesto Fuente	7'52		
Gregorio Sáez	4'86		
Dionisia Barrasa	3'06		
Francisco Barrasa	10'65		
Gabriel Barrasa	10'65		
Pedro Corcuera	4'61		

Elecciones de Compromisarios

Provincia de Logroño
 Distrito municipal de Santr María de Cameros

Año de 1927

316

LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

CONCEJALES

- D. Felipe Navajas
- D. Jorge Sáenz
- D. Emilio Benito
- D. Calixto Martínez
- D. Eugenio Martínez
- D. Basilio Adán

MAYORES CONTRIBUYENTES

- D. Celestino Santolaya
- D. Lorenzo Sáenz
- D. Cesáreo Martínez
- D. Castor Martínez
- D. Cipriano Díez
- D. Braulio Bermejo
- D. Eugenio Caro
- D. Francisco Martínez
- D. Domingo Díez
- D. Santiago Martínez
- D. Cesáreo Rodríguez
- D. Miguel Mngual
- D. Víctor Martínez

En cuyos términos se da por ntimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

En Santa María de Cameros, a 25 de enero de 1927. — El alcalde, Felipe Navajas.—El secretario, Leonardo Metola.

Depositaria de fondos municipales de Nájera

Segundo trimestre del ejercicio semestral de 1927

CUENTA trimestral que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 584 del Estatuto de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de 25 de agosto siguiente, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo.

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	708'83
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	22.395'77
CARGO.	23.104'60
Data por pagos verificados en igual trimestre.	23.095'81
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	8'79

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

Cargo	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta e-te trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Rentas.		1.092'98	1.092'98
2 Aprovechamientos de bienes comunales.			
3 Subvenciones.			
5 Eventuales y extraordinarios.	100	2.888'01	2.988'01
6 Arbitrios con fines no fiscales.		1.500	1.500
7 Contribuciones especiales.	70	20	90
8 Derechos y tasas.	2.824	6.615	9.439
9 Cuotas y participaciones en tributos nacionales.	10.771'89	9.779'78	20.551'67
10 Imposición municipal.	250		250
11 Multas		500	500
19 Resultas.			
Total ingresos.	14.015'89	23.395'77	36.411'66
Data			
1 Obligaciones generales.	4.998'10	14.909'59	19.907'69
2 Representación municipal.	112'60		112'60
3 Vigilancia y seguridad.	843'50	846'50	1.690
4 Policía Urbana y rural.	1.239'15	1.024	3.171
5 Recadación.		3.171	2.281'15
6 Personal y material.	2.667'10	871'14	3.538'24
7 Salubridad e Higiene	276'25	97'50	373'75
8 Beneficencia.	948'25	1.149'75	2.098
10 Instrucción pública.	411	36'50	447'50
11 Obras Públicas.		412'70	412'70
12 Montes.			
13 Fomento de los intereses comunales.		326'25	326'25
16 Entidades menores.			
18 Imprevistos.		2.043'99	2.053'99
19 Resultas.			
Total gastos.	11.495'95	24.906'92	36.402'87

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Nájera, a 30 de junio de 1927.—El Depositario, Cándido Lacalle.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Nájera, a 30 de junio de 1927.—V.º B.º: El alcalde, Leopoldo Basarán.—El secretario contador, Eduardo Sotés.

Aprobación.—El anterior extracto de recaudación e inversión de fondos del segundo trimestre de 1927 ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente, en la sesión del día de hoy, de que certifico.—Nájera a 25 de julio de 1927.—El secretario, Eduardo Sotés.